



ASUNTO: AMPLIACIÓN CONVENIO CON EL C D CRISTO ATLÉTICO

A la vista de la propuesta planteada por el club deportivo Cristo Atlético y en base a los siguientes **HECHOS**:

1º.- Con fecha 14 de marzo de 2017 el C D Cristo Atlético, solicitó la firma de un convenio de colaboración con el Patronato Municipal de los Deportes.

2º.- En fecha 24 de marzo de 2017 la Junta de Gobierno del PMD aprobó el convenio de colaboración con el C D Cristo Atlético.

3º.- El 17 de abril de 2017, se procede a la firma del convenio, en cuya cláusula TERCERA se especifica:

"El Patronato Municipal de Deportes concederá al C.F. Cristo Atlético una ayuda de 25.000 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 00 de su presupuesto, para:

- *Subvenir a la pervivencia del Club que participa en categoría nacional de competición.*
- *Gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, nóminas de jugadores, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).*
- *Mantenimiento de su escuela de deporte base.*
- *Asistencia a la instalación (apertura, cierre y control)."*

4º.- Al final de la fase regular, el C D Cristo Atlético, consigue la clasificación para jugar la fase de ascenso de categoría, por lo que solicita del PMD una ampliación de dicho convenio para ayuda de los gastos que dicha fase pueda originar.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO: El Patronato Municipal de Deportes, tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fermentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio.

SEGUNDO: El Patronato Municipal de Deportes, en cumplimiento de sus fines, pretende conceder ayudas económicas, con objeto de promover tanto la práctica deportiva, como el asociacionismo, lo cual coadyuva y complementa la competencia Municipal (Art. 25.1.2 m) Ley 7/1985, Art 7.1 a) b) c) Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte y Art. 20.1 p) Ley 1/98, de la Junta de Castilla y León) y la propia del Patronato Municipal de Deportes (Arts. 2 y 10 c) de los Estatutos del P. M. D.), todo lo cual redundará indudablemente, en beneficio de los intereses Municipales.



VISTOS:

La Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Palencia, aprobada el 20 de abril de 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006 y las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

EL ADMINISTRADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES INFORMA FAVORABLEMENTE, AMPLIAR EL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO CRISTO ATLÉTICO, en los siguientes términos:

CONDICIONES:

1. Importe. El Patronato Municipal de los Deportes, concederá una ayuda adicional al Club por importe máximo de 3.000 €, con el fin de colaborar con los gastos que la fase de ascenso de categoría pudiera ocasionar al Club.

2. Pago. Será único y posterior a la justificación, que se realizará presentando la documentación siguiente, referida únicamente al gasto ocasionado para esta fase:

- √ Facturas originales, por el importe del gasto realizado con ocasión de los partidos en los que haya participado durante la fase de ascenso y justificantes de su abono, debidamente conformadas.(A excepción de lo referente a fichas de contratos, nóminas de jugadores, gastos de inversión e inventariables)
- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- √ Liquidación del presupuesto de la fase de ascenso.

3. Publicidad. El C D Cristo Atlético deberá hacer figurar en toda la publicidad la colaboración del PMD.

En Palencia a 9 de mayo de 2017
EL ADMINISTRADOR

Fdo.: Ángel A. Martínez González